MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS

	Implementación		Artículos de la	
	SI NO		LGCG	
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		Comentarios
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental				
Ley General de Contabilidad Gubernamental				
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad Si	Manual específico del Ente Público		artículo 20	
	Registro en subcuentas de las Cuentas			
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles Si	Contables del Plan de Cuentas de los		artículo 23, fracciones I,	
<u>.</u>	rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		II y III, y artículo 24	
	Registro en subcuentas de las Cuentas			
3. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes inmuebles Si	Contables del Plan de Cuentas de los		artículo 23, fracciones I,	
3. Registra en edentas especimeas de detivo de los bienes inimaesies	rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		II y III, y artículo 24	
	Registro en subcuentas / Cuentas			
4. Registra contablemente las Inversiones en bienes de dominio público	Contables del Plan de Cuentas 1.2.3.5 y		artículo 26, párrafo	
4. Registra contablemente las inversiones en bienes de dominio público	1.2.3.6 (construcciones en proceso)		segundo	
	Registro en subcuenta para cada tipo y			
	clasificación de bien, conforme			
	-			
5. Realiza el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e	Lineamientos para el registro auxiliar		ortíoulo 25	
históricos	sujeto a inventario de bienes		artículo 25	
	arqueológicos, artísticos e históricos bajo			
	custodia de los entes públicos/ Cuentas de			
	Orden e Inventario			
	Registro en subcuenta para cada tipo y			
	clasificación de bien, conforme			
6. Realiza el inventarios físico de monumentos arqueológicos, artísticos e	Lineamientos para el registro auxiliar			
históricos	sujeto a inventario de bienes		artículo 25	
	arqueológicos, artísticos e históricos bajo			
	custodia de los entes públicos/ Cuentas de			
	Orden e Inventario			
7. Registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas		artículo 27, párrafo	
muebles que se adquieran	Contables del Plan de Cuentas de los		segundo	
	rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		30841140	
	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas		artículos 23 y 27, párrafo	
8. Realiza el levantamiento físico de bienes muebles Si	Contables del Plan de Cuentas de los		primero	
	rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		printero	
9. Registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas		artículo 27, párrafo	
inmuebles que se adquieran	Contables del Plan de Cuentas de los		segundo	
Timacores que se auquieran	rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		5585	
10. Realiza el levantamiento físico de bienes inmuebles Si	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas		artículos 23 y 27, párrafo	
	Contables del Plan de Cuentas de los		primero	
	rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		printero	
	Publicación del inventario en las páginas		artículo 27, párrafo	
11. Publica el inventario actualizado en internet Si	de Internet o en otros medios de acceso			
	público	segundo		

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS

	Implementación		Artículos de la	
	SI	NO	LGCG	
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		Comentarios
12. Realiza la baja de bienes muebles Si	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 28	
13. Realiza la baja de bienes inmuebles Si	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 28	
14. Registra las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable	Registro en subcuentas / Cuentas Contables del Plan de Cuentas 1.2.3.5 y 1.2.3.6 (construcciones en proceso)		artículo 29	
15. Cuando se realiza la transición de una administración a otra los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entregarecepción	Actas entrega - recepción		artículo 31	
16. La administración entrante realiza el registro e inventarios del punto señalado anteriormente	Subcuentas - inventario - Actas entrega - recepción		artículo 31	
17. Registra en una cuenta activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos	Registro en Cuenta Contable del Plan de Cuentas 1.2.1.3, conforme a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos		artículo 32	
18. Realiza los registros contables con base acumulativa Si	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos		artículo 34	
19. El gasto se registra en su fecha de realización Si	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos		artículo 34	

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS

		Implementación		Artículos de la	
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	SI NO			LGCG	Computation
		MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		Comentarios
20. El ingreso se registra cuando exista jurídicamente derecho de cobro	Si	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos		artículo 34	
21. Mantiene registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances	Si	Subcuentas y Cuentas Contables / Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)		artículo 35	
22. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables	Si	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Estado del Ejercicio del Presupuesto		artículo 36	
23. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC	Si	Lista de Cuentas Aprobada por el área competente en materia de contabilidad gubernamental		artículo 37	
24. Realiza el registro de la etapa del presupuesto aprobado	Si	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan			
25. Realiza el registro de la etapa del presupuesto modificado	Si	de Cuentas de los rubros 8.2 / Normas y			
26. Realiza el registro de la etapa del presupuesto comprometido	Si	Metodología para la Determinación de los			
27. Realiza el registro de la etapa del presupuesto devengado	Si	Momentos Contables de los Ingresos los			
28. Realiza el registro de la etapa del presupuesto ejercido	Si	Egresos / Capítulo VII del Manual de		artículo 38, fracción I	
29. Realiza el registro de la etapa del presupuesto pagado	Si	Contabilidad Gubernamental, Informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Egresos			
30. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso estimado	Si	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan			
31. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso modificado	Si	de Cuentas de los rubros 8.1 / Normas y		1	
32. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso devengado	Si	Metodología para la Determinación de los		1	
33. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso recaudado	Si	Momentos Contables de los Ingresos / Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, Informe sobre el Ejercicio de la Ley de Ingresos		artículo 38, fracción II	
34. Constituye Provisiones	Si	Cuentas Contables del Plan de Cuentas de		artículo 39	
35. Revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia	Si	los rubros 2.1.7 y 2.2.6 / Tipos de Provisiones		artículo 39	
36. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen	Si	Revisión de documental soporte		artículo 42	

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS

	Implementación		Artículos de la	
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	SI	NO	LGCG	Companies
	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		Comentarios
37. Presenta y valúa los pasivos	Cuentas Contables del Pasivo / Valuación de Obligaciones, principalmente deuda pública		artículo 45	
38. Estado de Situación financiera Si	Estado de Situación financiera		artículo 48	
39. Estado de actividades Si	Estado de actividades		artículo 48	
40. Estado de variación en la hacienda pública	Estado de variación en la hacienda pública		artículo 48	
41. Estado de cambios en la situación financiera Si	Estado de cambios en la situación financiera		artículo 48	
42. Notas a los estados financieros Si	Notas a los estados financieros		artículo 48	
43. Estado analítico del activo	Estado analítico del activo		artículo 48	
44. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;	Estado analítico de ingresos (presupuestal)		artículo 48	
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y	Estado analítico de egresos (presupuestal)		artículo 48	
45. Administrativa Si	Estado analítico de egresos (presupuestal)		artículo 48	
46. Económica Si	Estado analítico de egresos (presupuestal)		artículo 48	
47. Por objeto del gasto Si	Estado analítico de egresos (presupuestal)		artículo 48	
48. Funcional/Programática Si	Estado analítico de egresos (presupuestal)		artículo 48	
49. Dispone de clasificadores presupuestarios armonizados Si	Sistema Informático / Clasificador por Rubros de Ingresos / Clasificador por Tipo de Gasto/ Clasificador por Objeto del Gasto/ Clasificación Funcional del Gasto/ Clasificación Administrativa/ Clasificador por Fuentes de Financiamiento		Cuarto Transitorio	
50. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley	Cuentas Contables y Matrices de conversión / Sistema Informático /Auxiliares de Cuentas Contables		Cuarto Transitorio	
51. Cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales	Indicadores		Cuarto Transitorio	
4	1			

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS

	Implementación		Artículos de la	
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	SI	NO	LGCG	Comentarios
	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
52. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances	Sistema Informático / Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)		Cuarto Transitorio	
53. Incluye en la Cuenta Pública la relación de los bienes que componen su patrimonio	Cuenta Pública		artículo 23, último párrafo	
54. En la cuenta pública reporta los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos	Cuenta Pública		artículo 46 último párrafo	
55. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública	Cuenta Pública		artículo 52, párrafo primero	
El contenido de la Cuenta Pública de los Municipios, contiene como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Información Financiera Gubernamental	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Información contable, con la desagregación siguiente:	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
56. Estado de Situación financiera	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
57. Estado de variación en la hacienda pública	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
58. Estado de cambios en la situación financiera	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
59. Notas a los estados financieros Si	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
60. Estado analítico del activo	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
61. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
62. Administrativa Si	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	Hoja 5 de 8

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS

	Implementación			Artículos de la	
ODUCACIONES DESVICTAS EN LA LEVA CUI DEFODRAS	SI		NO	LGCG	Compositorios
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	MECANISMO DE VERIFICACIÓN		FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		Comentarios
63. Económica Si	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
64. Por objeto del gasto	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
65. Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la Cuenta Pública	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
66. Forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño		No		artículo 55, con relación al artículo 48	
67. Implementar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiario	Cuenta Pública				
Otras Obligaciones					
Obligaciones sobre recursos federales transferidos / completo	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70	
68. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción I	
69. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción II	
70. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción III	

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS

		Implementación		Artículos de la	
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA		SI	NO	LGCG	Comentarios
OBLIGACIONES FREVISTAS EN LA LET 1 30 REPORTINA		MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		Contentarios
71. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y	Si	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 70, fracción IV	
72. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 70, fracción V	
73. Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas.		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 71	
Obligaciones sobre ejercicio y destino de los recursos federales transferidos		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 72, fracción I, II, III y IV	
74. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;	Si	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 72, fracción I	
75. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;	Si	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 72, fracción II	
76. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y	Si	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 72, fracción III	
77. La demás información a que se refiere este Capítulo.	Si	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 72, fracción IV	
78. Programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios	Si	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 67	
79. Información sobre la aplicación de los recursos de FAIS	Si	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 75	
80. Publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.		Publicación en su página de Internet No		artículo 79	

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación SI NO			Artículos de la LGCG	
	MECANISMO DE VERIFICACIÓN		FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		Comentarios
81. Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.	Publicación en su página de Internet	No		artículo 79, párrafo segundo	